

**REGISTRADA BAJO EL N.º 14361**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Dónase a la Comuna de San Agustín, departamento Las Colonias, un inmueble de propiedad del Gobierno de Santa Fe cuyo dominio se encuentra inscripto bajo el N° 4263, Folio 145V, Tomo 51, Parcela 1, Fecha 30/03/1916, ubicado sobre calle pública sin de la zona urbana de esa localidad, según plano de mensura N° 204.131 e identificado con Ja Partida de Impuesto Inmobiliario N° 09-29-00-091502/0000-7.

ARTÍCULO 2.- La donación dispuesta en el artículo anterior se realiza con el cargo de que el terreno objeto de la misma sea destinado únicamente para la concreción de planes de vivienda con sus correspondientes espacios verdes y una sala de velatorios comunitaria.

ARTÍCULO 3.- Las erogaciones que demande la presente estarán a cargo del Gobierno Provincial.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA

PRESIDENTA

CÁMARA DE DIPUTADAS

Y DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI

SECRETARIA PARLAMENTARIA

CÁMARA DE DIPUTADAS

Y DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS

SECRETARIO LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2664

SANTA FE, 09 DIC. 2024

VISTO:

La aprobación de la ley que antecede N.º 14361 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO

Bastía Fabián Lionel

44872